



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL**

N° 022-2020-MIDAGRI-SSE/OA

Lince, 15 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 079-2020-MIDAGRI-SSE-OA/UA, de la Unidad de Abastecimiento, los Memorando N° 824, 825 y 826-2020-MIDAGRI-SSE-OPPM-UPRES-CER, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 131-2020-MIDAGRI-SSE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

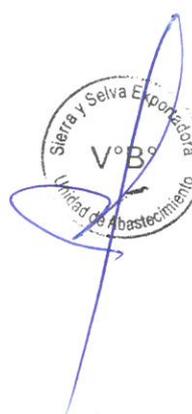
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección;

Que, a través del literal a) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2020-PE/SSE, de fecha 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, con Resolución Jefatural N° 002-2020-MINAGRI-SSE/OA de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2020, en adelante PAC - 2020; y mediante la Resolución Jefatural N° 006-2020-MINAGRI-SE/OA, Resolución Jefatural N° 010-2020-MINAGRI-SE/OA, Resolución Jefatural N° 013-2020-MINAGRI-SSE/OA, Resolución Jefatural N° 017-2020-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación respectivamente;



Que, mediante Informe N° 079-2020-MIDAGRI-SSE-OA/UA, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, sustenta y solicita la aprobación de la quinta modificación del PAC - 2020 de Sierra y Selva Exportadora para el Año Fiscal 2020, con la finalidad de incluir tres servicios: "Servicio de suscripción anual a la base de datos online de estudios de mercado, estudios sectoriales e indicadores económicos y estadísticos de más de 50 países del mundo", "Servicios de suscripción anual a base de datos online de los mercados de las diversas regiones de EE.UU. y las ciudades principales de Canadá: Toronto y Ontario, con la información de frutas y verduras frescas" y "Servicio de suscripción anual a base de datos de información estadística de los diferentes países relacionados al sector de nueces y frutos secos"; todos ellos solicitados por la Unidad de Inteligencia Comercial a través de los Pedidos de Servicio 899, 900 y 901-2020;

Que, mediante **Memorando N° 824-2020-MIDAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, Memorando N° 0825-2020-MIDAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER y Memorando N° 0826-2020-MIDAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER** la Unidad de Presupuesto otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario números 1064, 1065 y 1057-2020 por las sumas de **S/ 19,585.80** (Diecinueve mil quinientos ochenta y cinco con 80/100 soles), **S/. 3,595.80** (tres mil quinientos noventa y cinco con 80/100 soles) y **S/ 4,425.60** (cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 soles), respectivamente para la atención de los servicios solicitados;

Que, resulta necesario aprobar la quinta modificación del PAC - 2020 de Sierra y Selva Exportadora para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir los procesos de contratación antes mencionados;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en ejercicio de la facultad delegada en el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 10 de mayo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora correspondiente al Año Fiscal 2020, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2020-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 17 de enero de 2020, a efectos de incluir tres procedimientos de contratación, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para su ejecución correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.



Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora.

Regístrese, Comuníquese



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA


J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

